



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 13 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle la resolución No. 2/2000, de 13 de junio de 2000, del Consejo de Representantes de los Pueblos de la República Democrática Federal de Etiopía sobre las atrocidades deplorables que se están cometiendo contra civiles etíopes en Eritrea.

Le agradeceré que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fessena A. Tessema
Encargado de Negocios interino

Anexo de la carta de fecha 13 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas

Resolución No. 2/2000 del Consejo de Representantes de los Pueblos de la República Democrática Federal de Etiopía sobre las atrocidades deplorables que se están cometiendo contra civiles etíopes en Eritrea

El Consejo de Representantes de los Pueblos de la República Democrática Federal de Etiopía:

Guiado por el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, otros instrumentos internacionales de derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario;

Tomando nota de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de fomentar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han asumido libremente en virtud de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos;

Teniendo presente que Eritrea, en su calidad de parte de las Naciones Unidas, tiene la obligación de fomentar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y desarrollado en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Gravemente preocupado por los ataques contra civiles etíopes y los graves delitos y abusos cometidos por la policía militar eritrea, el ejército y el personal de seguridad, así como las acciones del populacho incitadas por el Gobierno, contra nacionales etíopes residentes en Eritrea;

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de cumplir los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos adicionales como parte del derecho internacional consuetudinario;

Tomando nota con grave preocupación de que civiles etíopes siguen siendo el objetivo central del régimen eritreo desde el primer día en que se produjo su agresión no provocada contra Etiopía;

Reiterando su preocupación con respecto a las malas condiciones de detención y al trato inhumano sufrido por los prisioneros de guerra etíopes, a los que Eritrea les niega el derecho de acceder al Comité Internacional de la Cruz Roja y otros organismos humanitarios;

Profundamente preocupado por las groseras, extensas y flagrantes violaciones de los derechos humanos de civiles etíopes por parte del régimen eritreo en sus recién creados campos de concentración y matanza de Asmara, Sheketi, Maihabar, Massawa y otras localidades no reveladas;

Alarmado por las recientes informaciones espantosas sobre asesinatos por venganza y ataques indiscriminados contra nacionales etíopes residentes en Eritrea, cometidos por el régimen eritreo;

1. Deplora los actos inhumanos y bárbaros de muerte, tortura, violación y atrocidades similares cometidos por el régimen eritreo contra nacionales etíopes residentes en Eritrea;

2. Expresa su consternación por la reciente matanza despiadada de nacionales etíopes en las ciudades de Asmara y de Keren, el pueblo de Adi Gu'adad y en Massawa, Adi Nefas y otras localidades que está creando actualmente el régimen eritreo;

3. Condena *firmemente* el secuestro reciente de nacionales etíopes y su ulterior desaparición forzada, en particular el secuestro y desaparición forzada de 1.337 etíopes de la ciudad de Keren, 3.000 etíopes de la ciudad de Massawa y 20.000 etíopes de la ciudad de Assab, el reciente secuestro de etíopes y su detención arbitraria en campos a la intemperie, sin alimentos, cobijo ni asistencia médica, en particular el secuestro de 1.758 etíopes de la ciudad de Mendefera y de 1.394 etíopes de Dekemehari y su posterior detención arbitraria en Sheketi y Maihabar, respectivamente, y la reciente detención arbitraria y trato inhumano de miles de nacionales etíopes en prisiones de Asmara y campos de concentración de diferentes localidades;

4. Condena también la extendida práctica de las violaciones y los atentados contra los derechos humanos y el derecho humanitario por parte del régimen eritreo, incluidos el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y no ser sometido a tortura y otras formas de tratos o castigos crueles, inhumanos y degradantes, a la que se ven sometidos nacionales etíopes en todo aquel país;

5. Insta al Gobierno eritreo a que:

- Respete plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de los nacionales etíopes, sin discriminación alguna, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- Ponga término de inmediato y sin ninguna condición previa a las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, las desapariciones y las deportaciones de nacionales etíopes;
- Respete plenamente las leyes humanitarias internacionales, proteja a la población civil, se abstenga de destruir y saquear injustificadamente propiedades civiles etíopes, y deje de reclutar o alistar a nacionales etíopes en su ejército de agresión;
- Garantice la liberación inmediata y sin condiciones de los detenidos etíopes civiles que se encuentran en diferentes campos de concentración y muerte;
- Comunique total e inmediatamente el paradero de los nacionales etíopes secuestrados en diferentes ciudades y localidades de Eritrea;
- Permita el acceso inmediato e incondicional del Comité Internacional de la Cruz Roja y de otros organismos humanitarios y de derechos humanos a todos los civiles etíopes detenidos y prisioneros de guerra;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, a la Asamblea Conjunta del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico/Unión Europea, al Comité de Derechos Humanos, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Comisión de las Naciones Unidas de Derechos Humanos y a la Comisión

Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que designen sin tardanza un órgano independiente para investigar plenamente las informaciones sobre asesinatos en masa, matanzas, desapariciones, y tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos contra civiles etíopes en Asmara, Keren, Adi Guadad, Adi Nefas, Durfo y otros campos de concentración que está creando actualmente el régimen eritreo;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que presione al régimen eritreo para que revele total e inmediatamente el paradero de los nacionales etíopes secuestrados en las ciudades eritreas de Keren, Massawa, Assab y Asmara, así como en diferentes localidades de aquel país;

8. *Pide* a la comunidad internacional que presione al régimen eritreo para que otorgue de inmediato y sin condiciones al Comité Internacional de la Cruz Roja y otros organismos humanitarios y de derechos humanos acceso a todos los detenidos civiles y prisioneros de guerra etíopes, incluido el acceso a los campos de concentración de Massawa, Sheketi, Maihabar y Asmara;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que presione al régimen eritreo para que garantice la liberación inmediata y sin condiciones de los detenidos civiles etíopes que se encuentran en los diferentes campos de concentración y matanza de Eritrea;

10. *Pide asimismo* a la comunidad internacional que adopte medidas eficaces para poner término a las graves violaciones y abusos de los derechos humanos y a las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por el régimen eritreo, y lleve ante la justicia a los autores de esos crímenes;

11. *Pide* a la comunidad internacional que presione al régimen eritreo para conseguir un trato humano de todos los detenidos civiles etíopes, incluido el suministro de atención médica adecuada, alimentos y agua, así como el traslado inmediato y sin condiciones a lugares resguardados a todos los detenidos que se encuentran en campos de concentración situados en pleno desierto y zonas rocosas.